

Edicto

3.653

D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número UNO de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 704/84, a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., contra D. Fernando González Sotés y D.ª María Teresa Cerrolaza de las Heras, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles embargados a los demandados que luego se dirá, para cuyo acto se señala el día DIEZ DE DICIEMBRE A LAS DIEZ TREINTA HORAS y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA: Finca urbana en la Villa de Medrano (La Rioja), en la calle de Las Rejas n.º 15, de 204 m.², que consta de planta baja, un elevado y un alto y patio descubierto, que con él hace una superficie de 426 m.² valorado en DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.

Una bodega en el Barrio Bodegas, de 120 m.², sita en la villa de Medrano (La Rioja), señalada con el número 105 de dicha calle. Valorada en UN MILLÓN DOSCIENTAS MIL PESETAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación. Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día NUEVE DE ENERO DE 1986 A LAS DIEZ TREINTA HORAS.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día CINCO DE FEBRERO DE 1986 A LAS DIEZ TREINTA HORAS.

Logroño, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

Edicto

3.538

D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número UNO de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía n.º 588/84, a instancia de BARNICES Y PINTURAS MODERNAS, S.A., contra D. FRANCISCO JAVIER PALACIOS FILGUEIRO y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

«Logroño, a quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número UNO de los de Logroño, los presentes autos de juicio de Menor Cuantía número 588/84, a instancia de BARNICES Y PINTURAS MODERNAS, S.A. (BARPIMO, S.A.), con domicilio en Nájera (La Rioja), c/ San Fernando n.º 102, representada por el Procurador de los Tribunales D. ANTONIO PECHE LOPEZ y defendido por el Letrado D. EDUARDO CID; contra D. FRANCISCO JAVIER PALACIOS FILGUEIRO, con domicilio en VIGO (Pontevedra), c/ Coruña n.º 40, en rebeldía.

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. ANTONIO PECHE LOPEZ, en nombre y representación de la entidad «BARNICES Y PINTURAS MODERNAS, S.A.», contra D. FRANCISCO JAVIER PALACIOS FILGUEIRO, debo condenar y condeno a éste a pagar a la actora la suma de NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESETAS de principal, más los intereses legales de esta cantidad desde la presentación de la demanda y las costas, a cuyo pago también se condena a dicho demandado. Notifíquese esta sentencia por edictos de no interesarse la personal por el actor dentro del término legal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación de sentencia a D. FRANCISCO JAVIER PALACIOS FILGUEIRO, expido el presente en Logroño, a treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

Edicto

3.576

D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número UNO de los de Logroño, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo n.º 112 de 1985, a instancia de Banco de Vizcaya S.A. contra D. Angel Ceniceros Martínez y D.ª María Gregoria Landa Esteban y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

«Logroño, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número uno de los de Logroño, habiendo visto los presentes autos ejecutivos n.º 112 de 1985, promovidos por el Procurador D.ª Concepción Fernández-Torija Oyón en nombre y representación de Banco de Vizcaya S.A. y defendido por el Letrado D. Mariano Fernández Torija contra D. Angel Ceniceros Martínez y D.ª María Gregoria Landa Esteban, declarados en rebeldía sobre pago de cantidad, y».

FALLO: Que debo mandar y mando seguir seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a D. Angel Ceniceros Martínez y D.ª María Gregoria Landa Esteban y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco de Vizcaya S.A. de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA MIL QUINIENTAS CUARENTA PESETAS, los intereses pactados y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados. Notifíquese la sentencia por edictos a los demandados que se publicarán en el boletín oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo».

Y para que tenga lugar la notificación expido el presente en Logroño, a uno de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

Edicto

3.642

D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número UNO de los de Logroño, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n.º 618 de 1984, a instancia de Banco Industrial de Guipuzcoa S.A. contra D. Víctor Jesús Alvarez Bacaicoa y D.ª María Elena Fonca Castillo, en el cual se saca por vez primera en venta y pública subasta el bien que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día DIEZ DE DICIEMBRE DE 1985 A LAS DIEZ HORAS en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

Casa número dieciocho de la calle Mayor Baja de FUENMAYOR. VALORADA EN UN MILLÓN QUINIENTAS MIL PESETAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y referentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día DIEZ DE ENERO DE 1986 A LAS DIEZ HORAS.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día SEIS DE FEBRERO DE 1986 A LAS DIEZ HORAS.

Logroño, a dos de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

La Secretaria.

Cédula de notificación y requerimiento

3.643

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número UNO de los de Logroño en resolución de esta fecha, dimanante del juicio ejecutivo 676/84 a instancia de Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, contra T. Sáenz y Cia S.L.; D. Tomás Sáenz Bueno y D. José Ramón Sáenz López y contra sus esposas a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por la presente se requiere a éstos a fin de que dentro del término de SEIS DIAS, presenten los títulos de propiedad de los bienes